DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**21 DE JULIO DE 2025.**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social
1.2.1 SECTOR	Educación
1.2.2 PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
1.2.3 PROYECTO	Fortalecimiento y apoyo a la cobertura y calidad educativa de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad del municipio de Sabanalarga, Casanare
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000001
1.2.5 META DE PRODUCTO	Apoyar 2 estrategias didácticas y pedagógicas para mejorar la calidad educativa de preescolar, primaria y secundaria del Municipio
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar el foro educativo municipal
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Apoyo logístico para el desarrollo del foro educativo municipal 2025
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	Cuarenta y dos (42) docentes del Municipio de Sabanalarga Casanare
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (01) INDIRECTOS: SIETE (07)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025, TENIENDO EN CUENTA LA TEMÁTICA, EN PRO DE PARTICIPAR EN EL FORO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2025**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	**VEINTE (20) DÍAS**
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($15.356.311,00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL **CIEN POR CIENTO 100%** DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA

	PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, **INGRESO A ALMACÉN**, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	000709
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	1. ICLD
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1. 2.3.1.22.01.001.01.02.02.09.01
1.3.4 NOMBRE RUBRO	**1.** REALIZAR FORO EDUCATIVO MUNICIPAL

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: prestar servicio a la comunidad, fomentar la prosperidad general y garantizar la aplicación efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, debe facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país; proteger la independencia nacional, preservar la integridad del territorio, promover la convivencia pacífica y asegurar un orden justo.

Las autoridades de la República tienen como propósito garantizar la protección de todas las personas que residen en Colombia, velando por su vida, dignidad, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Además, están encargadas de asegurar que se cumplan los deberes sociales tanto del Estado como de los ciudadanos.

El Artículo 209 ibidem, señala: "...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Según el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia, una de las atribuciones de los alcaldes municipales es dirigir la acción administrativa del municipio, garantizando así el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 115 de 1994, conocida como Ley General de Educación, establece la organización del Sistema Educativo General Colombiano y define las normas generales que regulan el servicio público de la educación, el cual cumple una función social en armonía con las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad. En su artículo 164, se dispone la creación de los Foros Educativos municipales, distritales, departamentales y nacional, con el propósito de reflexionar sobre el estado de la educación y formular recomendaciones a las autoridades educativas competentes para mejorar la calidad y cobertura del servicio. Estos foros deben ser organizados anualmente por las respectivas autoridades y convocar a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Para la vigencia 2025, el tema central del **Foro Educativo Nacional** es la construcción colectiva del **IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035**. Este proceso tiene como propósito propiciar y fortalecer espacios de participación, diálogo y reflexión desde los territorios, reconociendo la diversidad cultural, social y ambiental como elementos fundamentales para reducir la desigualdad y garantizar el pleno ejercicio del derecho a una educación pertinente, contextualizada y de calidad. Esta educación deberá estar orientada a la construcción de paz, el cuidado del ambiente y fundamentada en principios de justicia social, equidad, antirracismo e interculturalidad. En este marco, se desarrollan tres líneas estratégicas:

1. Participación democrática y construcción colectiva del derecho a la educación.
2. Transformaciones pedagógicas con enfoque territorial, intercultural y de justicia social.
3. Sostenibilidad, dignificación docente y garantía del derecho a la educación pública.

Que los Foros Educativos se constituyen como un espacio pedagógico fundamental para socializar, reflexionar y debatir temas prioritarios que impactan la calidad educativa en el

municipio. Estos espacios son reconocidos como una herramienta clave para fomentar la participación activa y el diálogo entre los actores de la comunidad educativa, en línea con los objetivos establecidos en la Directiva 001 del Foro Nacional de Educación 2025.

Un diseño estratégico y una implementación adecuada de estos foros no solo enriquecen el conocimiento colectivo desde un enfoque social y participativo, sino que también fortalecen las capacidades de docentes. De esta manera, se contribuye a la construcción de ambientes educativos más inclusivos, innovadores y pertinentes para los territorios, avanzando así hacia las metas propuestas en el IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035).

Mediante el presente proceso contractual, se dará cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027" (aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 31 de mayo de 2024), específicamente en lo relacionado con la creación de espacios participativos para analizar problemáticas y prioridades educativas desde los contextos reales del territorio. Estos foros, en concordancia con la Directiva 001 del Ministerio de Educación Nacional (2025), permitirán identificar desafíos y proponer alternativas de mejora para fortalecer los procesos educativos, posicionando al sistema educativo como un eje transformador con impacto social en la comunidad.

En concordancia con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Directiva 001 de 2025, el Foro Educativo Municipal 2025 se **llevará a cabo en una jornada única de seis (6) horas continuas**, en un solo día, garantizando así un espacio concentrado y eficaz de participación, reflexión y construcción colectiva. Esta jornada permitirá a los docentes del sector educativo del municipio de Sabanalarga socializar experiencias significativas, debatir problemáticas actuales y formular propuestas que alimenten el proceso de construcción del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035, en coherencia con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024–2027".

Que para la Administración del Municipio de Sabanalarga "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", es necesario la realización del proceso para el apoyo logístico para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025, TENIENDO EN CUENTA LA TEMÁTICA, EN PRO DE PARTICIPAR EN EL FORO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2025,** esta inversión en logística busca garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de un espacio de diálogo productivo, que permita recoger los insumos necesarios para la construcción del Plan Decenal de Educación 2026-2035, tal como lo establece la normativa educativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024–2027", en aras de brindar espacios de reconocimiento y divulgación de buenas prácticas pedagógicas que impacten y transformen el proceso de enseñanza-aprendizaje, pretende realizar el presente proceso contractual cuyo objeto es la

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025, de acuerdo con la temática nacional y con el propósito de participar en el Foro Departamental, vigencia 2025.

Este foro estará dirigido a 42 docentes del municipio de Sabanalarga, previamente seleccionados, quienes constituirán la población beneficiaria directa de la jornada. A ellos se les brindará el apoyo logístico requerido (kits, refrigerios, almuerzos, entre otros elementos), garantizando así las condiciones adecuadas para su participación activa en el evento.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

Que la Administración Municipal, dentro de sus prioridades está la de invertir y cumplir con el proyecto **Fortalecimiento y apoyo a la cobertura y calidad educativa de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad del municipio de Sabanalarga, Casanare**, el cual está enfocado a contribuir con la meta 1 **Apoyar 2 estrategias didácticas y pedagógicas para mejorar la calidad educativa de preescolar, primaria y secundaria del Municipio.**

Esta contratación resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de la actividad "Foro Educativo Municipal 2025" establecida en la meta 3.1.2 del Plan de Desarrollo Municipal "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024-2027", conforme al Acuerdo Municipal No. 003 del 31 de mayo de 2024. Asimismo, permite ejecutar los recursos asignados en el Presupuesto General y el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, en estricto apego a la normativa contractual vigente. La contratación se justifica plenamente al ser el mecanismo idóneo para garantizar las condiciones logísticas, técnicas y operativas requeridas para el éxito del foro, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 001 del Ministerio de Educación Nacional y como aporte fundamental al proceso de construcción del Plan Decenal de Educación 2026-2035.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

La presente contratación es oportuna y necesaria, toda vez que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** ha previsto en su Plan Anual de Adquisiciones 2025 el objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025, TENIENDO EN CUENTA LA TEMÁTICA, EN PRO DE PARTICIPAR EN EL FORO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2025**" asignando los recursos presupuestales requeridos para su ejecución. Esta acción permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", en concordancia con los mandatos constitucionales y legales vigentes.

Asimismo, el proceso garantizará las condiciones logísticas y técnicas necesarias para el desarrollo exitoso del **FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025**, alineado con los objetivos de participación y construcción colectiva establecidos en la Directiva 001 del Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo así a la preparación de insumos para el **FORO**

DEPARTAMENTAL 2025 y, posteriormente, a la formulación del Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035.

La **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANALARGA - CASANARE** considera fundamental implementar el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, como mecanismo idóneo para garantizar la realización del **FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025.** Esta iniciativa se alinea con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y responde a los lineamientos establecidos en la Directiva 001 del Ministerio de Educación Nacional, permitiendo crear espacios de reflexión sobre las problemáticas educativas actuales y promover la divulgación de prácticas pedagógicas innovadoras que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el municipio.

Mediante este proceso contractual, se busca no solo cumplir con los requerimientos técnicos y logísticos del evento, sino también generar un impacto tangible en la calidad educativa de Sabanalarga, fortaleciendo la participación activa de la comunidad educativa y preparando los insumos necesarios para la participación en el **FORO DEPARTAMENTAL 2025**. Todo ello en el marco de la construcción colectiva del **PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2026-2035,** como política de Estado que orientará el futuro de la educación en Colombia.

Por lo tanto, es oportuno contratar actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025, TENIENDO EN CUENTA LA TEMÁTICA, EN PRO DE PARTICIPAR EN EL FORO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2025**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el análisis del sector, se identificó en el marco jurídico que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021 establece como obligatoria la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios. En consecuencia, a partir de 2022, las entidades de categorías 4, 5 y 6 sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común.

Mediante el Decreto 0142 de 2023 se modificó, entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 310 de 2021, estableciendo la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas tanto uniformes como no uniformes de uso común. Con esta modificación, se amplió el alcance de los AMP a prácticamente todo tipo de bien o servicio, exceptuando únicamente las obras.

Mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, con radicado No. RS20210928010148 del 28 de septiembre de 2021, se señaló que si un proceso de contratación tiene un presupuesto que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, y el bien o servicio requerido cuenta con un Acuerdo Marco vigente, el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En atención a lo expuesto, el proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de **contratación de mínima cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y sus disposiciones subsiguientes (subsección modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), así como en las normas que la complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la **PERSONA NATURAL O JURÍDICA** que pueda realizar el objeto relacionado con **PRESTACIÓN**

DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025, TENIENDO EN CUENTA LA TEMÁTICA, EN PRO DE PARTICIPAR EN EL FORO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2025.

4.2. ACTIVIDADES. –

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar un taller titulado "Tecnología con sentido: TIC e inteligencia artificial para una educación con propósito", enfocado en el uso pedagógico de las TIC y la IA, la transformación digital educativa, la innovación y la equidad tecnológica.
2. La temática e intensidad horaria debe ir de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
3. Se deberá garantizar un presentador o maestro de ceremonia.
4. Se deberá garantizar tres (3) jurados con amplia experiencia en el sector educativo.
5. Garantizar la disponibilidad de equipos audiovisuales y tecnológicos durante el desarrollo del foro educativo municipal (computador portátil, video beam, telón para proyector, cable HDMI, entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
6. Alquiler de equipo de sonido necesario para llevar a cabo la correcta amplificación de la jornada en las especificaciones técnicas del producto a contratar.
7. Garantizar la entrega de cuarenta y dos (42) kits foro municipal, (agenda planeador, bolígrafo retráctil) de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
8. Alquiler de mesas plásticas para 4 personas de 90 cm x 90 cm.
9. Alquiler de sillas plásticas disponibles con o sin brazo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
10. Garantizar una Mesa protocolaria para tres (3) personas con mantel blanco, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
11. Garantizar estación de bebidas calientes, tinto y aromática, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
12. Hacer entrega de los cuarenta y dos (42) refrigerios, con los alimentos y especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos del presente proceso contractual.
13. Hacer entrega de los cuarenta y dos (42) almuerzos tipo bufet, con los alimentos y especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos del presente proceso contractual.
14. Personal de apoyo logístico para el desarrollo de la jornada de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

- **NOTA No 1: El FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025**, se realizará durante **UNA (1) JORNADA DE SEIS (6) HORAS** en el Auditorio de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga, Casanare (se concretarán las

fechas con la supervisión), por lo tanto, el proponente debe tener en cuenta los trámites de legalización del contrato que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar el ingreso al almacén municipal únicamente de aquellos bienes que, por sus características técnicas, así lo requieran, como es el caso de los kits entregados en el marco del Foro Educativo Municipal 2025. Los demás elementos objeto del contrato corresponden a bienes de consumo inmediato o en condición de alquiler, por lo que no ameritan su registro en almacén. Esta actividad deberá coordinarse con el supervisor del contrato, cuando aplique.

El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización de cada una de las actividades que se enmarcan en el objeto a contratar y que se relacionan más adelante, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
81000000	8140000	81141600	81141601	**LOGÍSTICA**
93000000	93130000	93131600	93131608	**SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS**
8600000	86100000	86101700	86101710	**SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. CATALINA VARGAS BARRETO, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($15.356.311,00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar un taller titulado "Tecnología con sentido: TIC e inteligencia artificial para una educación con propósito", enfocado en el uso pedagógico de las TIC y la IA, la transformación digital educativa, la innovación y la equidad tecnológica. INTENSIDAD HORARIA: DOS (2) horas. LUGAR: Auditorio de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga. PERSONAL REQUERIDO: Profesional en Psicología, Ciencias Sociales o Educación, con estudios de superiores en Planeación Educativa y/o formación en Programación Neurolingüística. NOTA 1: la conferencia taller será a todo costo, el cual incluye transporte, viáticos, gastos operativos, administrativos y logísticos. NOTA 2: La metodología de la conferencia taller deberá ser presentada y aprobada por la supervisión previamente al evento.	HORA	2
2	Se deberá garantizar un PRESENTADOR O ANIMADOR, durante el desarrollo de la jornada, la fecha será a convenir con la supervisión. **INTENSIDAD HORARIA:** seis (6) horas. **LUGAR:** Auditorio de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga. **PERSONAL REQUERIDO:** Una (1) persona natural con título bachiller, con experiencia especifica como presentador o animador, certificada en mínimo Diez (10) eventos. **NOTA:** El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte del presentador o animador en las jornadas.	HORA	6
3	TRES (3) JURADOS profesionales en el área de la educación, con título universitario en educación o áreas afines, y con una experiencia profesional mínima comprobada de tres (3) años en procesos de evaluación académica, gestión educativa o participación en foros, eventos o proyectos educativos.	JURADO	3

		Estos jurados estarán a cargo de la evaluación de las ponencias y/o experiencias significativas presentadas por los docentes en el marco del Foro Educativo Municipal. PERSONAL REQUERIDO: Tres (3) profesionales con título universitario en el área de educación o áreas afines, con experiencia profesional comprobada mínima de tres (3) años en el sector educativo, especialmente en actividades relacionadas con evaluación, sistematización de experiencias, innovación educativa o formulación de proyectos pedagógicos. EL JURADO EVALUARA LAS PONENCIAS PRESENTADAS POR LOS DOCENTES DENTRO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL TENIENDO COMO CRITERIOS DE EVALUACIÓN LOS SIGUIENTES: pertinencia territorial, innovación, viabilidad, inclusión, claridad y potencial impacto, alineados con los temas clave del Plan Decenal de Educación 2026-2035 El contratista deberá garantizar la prestación del servicio bajo la modalidad de todo costo, lo cual incluye transporte, viáticos y demás gastos asociados a la participación de los tres (3) jurados.			
	4	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE **EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TECNOLÓGICOS** durante el desarrollo del foro educativo municipal (computador portátil, video beam, telón para proyector, cable HDMI, entre otros), INTENSIDAD – JORNADA DE SEIS (6) HORAS EN EL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE. El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye el transporte al sector donde se realizará el evento, así mismo garantizara el personal necesario para su instalación y funcionamiento.	JORNADA	1	
	5	Alquiler de SONIDO de 4000 W RMS que conste de mínimo 1 cabina activa, consola digital de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos y los accesorios para garantizar la correcta amplificación de la jornada. INTENSIDAD HORARIA: seis (06) horas. LUGAR: Auditorio de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga. El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte al sector donde se realizará el evento, asi mismo garantizará el personal necesario para su instalación y funcionamiento.	HORA	6	
	6	**AGENDA PLANEADOR** de 17 cm de ancho 24 cm Contiene: 90 Hojas en total, CONTIENE: 1 Hoja Bienvenida, 1 Hoja Calendario 1 Hoja explicación modo de uso 70 Hojas de Planeación diaria (140 días) 10 Hojas de Planeación semanal (20 semanas),LOS KITS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL EVENTO. (Previa presentación a la supervisión para ingreso almacén)	UNIDAD	42	
	7	**BOLÍGRAFO** plástico sistema retráctil. material: abs. medidas: 14 cm de largo	UNIDAD	42	
	8	Alquiler de mesas plásticas para 4 personas de 90 cm x 90 cm. **LUGAR DE ENTREGA:** Auditorio de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga, puesto en el sitio designado por la supervisión del contrato. **NOTA:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye la entrega en el lugar del evento: Auditorio de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga.	UNIDAD	12	
	9	Alquiler de sillas plásticas disponibles con o sin brazo. **CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA:** La cantidad de sillas para el evento será concertado con la supervisión y se hará en los sitios designados por la supervisión. **NOTA:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye la entrega en el lugar del evento: Auditorio de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga.	UNIDAD	42	
	10	**Mesa protocolaria** para tres (3) personas con mantel blanco. Con arreglo floral de 22 cm x 15 cm x 22 cm **LUGAR DE ENTREGA:** Auditorio de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga, puesto en el sitio designado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	

	NOTA: El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye la entrega en el lugar del evento: Auditorio de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga.		
11	GARANTIZAR UNA **ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES** (tinto y aromática) con vasos biodegradables de cinco (5) onzas para los asistentes, la cual debe estar disponible de manera permanente desde el inicio y hasta finalizar el evento. Las bebidas deberán estar en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, siendo aptas para el consumo humano.	UNIDAD	1
12	**REFRIGERIO COMPUESTO POR:** sándwich mediano de 275 g aproximadamente con pollo desmechado como ingrediente principal, acompañado de queso, tomate, lechuga, salsa bechamel, contar con una medida aproximada de 15 cm de largo x 10 de ancho el pan puede ser tipo sándwich o baguettecon un peso aproximado de 70g; el pollo debe ser pechuga desmechada la cual debe estar bien sazonada y jugosa, con un peso de aproximado de 90g por porción; el queso debe ser doble crema en laminas con un peso de 15 g por porción aproximadamente; porción de lechuga fresca de la variedad crespa o convencional de 30 g aproximadamente; 3 rodajas de tomate fresco con un peso de 50 g aproximadamente; salsa bechamel (con base de leche, mantequilla y harina) con una porción aproximada de 20g. acompañado de bebida jugo acompañado jugo natural de mango, vaso de 8 onzas PERSONAL REQUERIDO: persona con curso de manipulación de alimentos certificado.	UNIDAD	42
13	**ALMUERZO** Tipo ejecutivo: Porción de carne de cerdo o pollo 250 GR, UNA (1) PORCIÓN DE ARROZ BLANCO con ajonjolí DE 80 GR. PURÉ O PAPA GRATINADA 80GR + ENSALADA HAWAIANA 80 gramos, Y JUGO NATURAL VASO DE VIDRIO DE 09 ONZAS. **PERSONAL REQUERIDO**: persona con curso de manipulación de alimentos certificado **NOTA 1**: el contratista deberá garantizar la documentación vigente en manipulación de alimentos del personal encargado de la preparación del buffet **NOTA 2:** garantizar la disponibilidad de manteles, servilletas, cubiertos, loza, vasos en vidrio, decoración y servicio para buffet 45 personas. El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye el transporte al sector donde se realizará el evento, así mismo garantizara el personal necesario para su instalación y funcionamiento.	UNIDAD	42
14	**Personal de apoyo logístico** para el desarrollo de cada jornada Prestación del servicio de apoyo logístico para el desarrollo de una (1) jornada programada en el marco del evento, a realizarse en el Auditorio de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del Municipio de Sabanalarga. **INTENSIDAD HORARIA**: Cada persona prestará su servicio durante una (1) jornada de ocho (8) horas, distribuida en actividades antes, durante y después del evento. **LUGAR**: Auditorio de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Sabanalarga. **DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO:** El tiempo de la jornada se distribuirá antes, durante y después del evento, de conformidad con la actividad que se requiera realizar. **PERSONAL REQUERIDO**: Tres (3) personas naturales, mayores de edad, con capacidad y disposición para realizar labores de logística básica, tales como decoración, organización, adecuación del lugar, atención a requerimientos durante el evento, y apoyo en el desmontaje o cierre de la jornada. Cada persona cubrirá una jornada. **NOTA**: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio bajo la modalidad de todo costo, lo cual incluye transporte, refrigerio y demás requerimientos logísticos de las tres (3) personas durante las respectivas jornadas.	JORNADA	3

10. RIESGOS

El Municipio a través de la (el) **SECRETARIA (O) DE DESPACHO**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones no rmales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**

			LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Solicitud y certificación del plan anual de adquisiciones
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas
3. Análisis del Sector
4. Matriz de Riesgo.

5. Plan nutricional.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
Nombre: ALEX SANTIAGO RINCÓN BALAGUERA **Cédula:** 1.052.313.681 **Cargo:** Profesional contratado por Secretaria de Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre:** CATALINA VARGAS BARRETO **Cédula:** 1.116.993.182 de Sabanalarga **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:** Vargas B. Catalina
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZÁLEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cédula: 74.861.893 de Yopal
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2025, TENIENDO EN CUENTA LA TEMÁTICA, EN PRO DE PARTICIPAR EN EL FORO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2025**